

DECRETO EXENTO

VALLENAR,	0	1	JUN.	2017	

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la llustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
- 4. Lo dispuesto en Memo N° 25 de mayo del 2017 de Francisco Martinez Abarca, Director Liceo Pedro Troncoso
- 5. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 778 de 29 de mayo del 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
- Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 7.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE y GÍRESE, al (a la) funcionario(a) JORGE ALFONSO DOMINGUEZ GARROTE, RUN POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) con el propósito de:
 - Efectuar gastos de pasajes, alojamiento, traslado y alimentación, para asistir al Seminario Internacional "Diversificac<mark>ión de la Enseñanza: Experiencias en Escuelas y Desafíos Didácticos", el día 02 de junio a</mark> realizarse en la ciudad de Santiago.
- 2. RÍNDASE cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
- 3. IMPÚTESE el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo SEP y en las cuentas contables Titulo 215, subtitulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Titulo 114, subtitulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2017, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.

4. TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a q∉e haya lugar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Por Orden del Señor Alcalde

CIPALIDAD OF LA SECRETARIA MUNICIPAL

NANCY FARFAN RIVEROS SEORETARIA MUNICIPAL

REGIO <u>Distribución</u>

- Oficina de Partes Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control Interno Municipal
 Area de Linanzas DAEM Vallenar/
 NFR/OTV/MEL/pmma

D.A.E.M. JEFÉ DÉPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE

EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

JETE

